

Cartera Comercial Cartera de Consumo **SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA DE EMPRESAS (BEE)**

Lugar y fecha:

Por la presente, _____ en adelante “**el Cliente**”, solicita a Banco CMF S.A., en adelante **el Banco**, la adhesión al servicio denominado Banca Electrónica de Empresas (BEE) o Home Banking de Empresas.

La adhesión al servicio enunciado se efectuará de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia que el Cliente declara conocer y aceptar y quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. El Cliente requiere el acceso al servicio de BEE y autoriza al Banco a suministrarle información por medio de Internet (a través del link_ <https://bee.redlink.com.ar/cmfm>) para realizar las transacciones que se describen en el Punto 2 de esta Solicitud de Adhesión.

2. El Cliente, utilizando este servicio, podrá efectuar, como mínimo, tres tipos de operaciones, a saber:

2.1 Consultivas: Incluye todas las operaciones que refieren a consultas, comprendiendo las consultas de saldos al inicio, saldos históricos, saldos actuales, saldos proyectados, movimientos conformados, movimientos pendientes, movimientos del día, consultar CBU, extractos de sus cuentas asociadas, consulta de firmantes, consulta de cheques acreditados, rechazados, observados, depositados, descontados o en cualquier otro estado, consulta de plazos fijos con información de tasas y posibilidad de realizar simulaciones, como también tendrá disponible para su consulta los comprobantes y cuotas respecto de sus préstamos o cualquier otro tipo de créditos en el Banco, los cheques de cámara y los que fueren descontados, así como la posición consolidada que incluirá como mínimo los saldos de cuentas., En el futuro podrán incluirse a esta posición los saldos de las cuentas que tuviere activas el cliente en empresas vinculadas al Banco como ser CMF Asset Management SAU y/o Metrocorp Valores S.A.

Asimismo, el Banco se reserva la facultad de sumar o deshabilitar funcionalidades de consulta en el futuro, considerándose notificación suficiente al cliente la que se realice a través del centro de mensajes de BEE y/o la notificación al ingreso al Servicio de BEE.

2.2 Transaccionales: El cliente, utilizando el Servicio de BEE, podrá realizar operaciones de movimientos y transferencias de fondos entre cuentas propias y hacia cuentas de terceros sean estas inmediatas o no, inclusive las transferencias con concepto de haberes o transferencias múltiples con diversos conceptos, así como cursar sobre las mismas modalidades, las órdenes de transferencia programándolas con fecha futura. El Cliente podrá efectuar operaciones de compraventa de moneda extranjera, consultar y constituir depósitos a plazo fijo en la entidad, con débito en las cuentas asociadas, solicitar chequeras y dar su aceptación sobre las mismas, solicitar y conformar boletas de depósito, así como efectuar cualquier otra operación y/o adquisición de productos y de servicios habilitados y/o que se habiliten en el futuro para esta operatoria. También dispondrá de las operaciones denominadas CREDIN y DEBIN, así como las operatorias que en futuro habilite el Banco Central de la República Argentina y/u otros organismos regulatorios.

2.3 Con Convenio: El cliente tendrá la posibilidad de acceder a funcionalidades de mayor especificidad operativa mediante BEE, para cuyo caso deberá suscribir un nuevo

formulario y/o solicitud requiriendo su habilitación a operar (por ejemplo, depósito remoto de cheques, alta masiva de cuentas sueldo, entre otros).

2.4 En todos los casos que se mencionan en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 la enumeración no es taxativa ni limitativa, sino meramente enunciativa y el cliente declara y acepta que algunos de los servicios detallados pueden no encontrarse disponibles desde el inicio de las operaciones del Cliente con la BEE o directamente no ser habilitados –a criterio exclusivo del Banco-, debido a las tareas de implementación. Tal circunstancia será informada al cliente través del centro de mensajes de BEE. Asimismo, en los casos que incluyan operaciones de consulta, transacción o con convenio que refieran a empresas vinculadas a Banco CMF S.A., el Cliente deberá antes efectuar las gestiones necesarias con dichas Compañías para abrir cuentas con ellas.

Finalmente, se deja constancia que podrán incluirse en el futuro nuevos tipos de operaciones que serán notificadas como se detallará en la cláusula tercera del presente.

3. Sin perjuicio de lo mencionado en la cláusula precedente, el Cliente declara y acepta que las prestaciones de productos y/o servicios y/o funcionalidades dentro de la BEE podrán ser modificadas en el futuro, a solo criterio del Banco, por lo que toma conocimiento de que se encuentra a su disposición en la Sede del mismo, el listado actualizado de prestaciones de la BEE. La mentada lista podrá ser modificada sin previo aviso y no requerirá consentimiento por parte del Cliente. Asimismo, las nuevas funcionalidades que se encuentren a su disposición, así como los cambios en las condiciones que afectaran la presente solicitud serán puestos a disposición del Cliente mediante BEE, siendo dicha notificación suficiente y conformando aceptación de no mediar rechazo por parte del Cliente transcurridas 72 hs. hábiles desde su remisión.

Finalmente, el Banco se reserva la facultad de sumar o deshabilitar funcionalidades transaccionales en el futuro, considerándose notificación suficiente la notificación al ingreso en al Servicio de BEE, a través del Centro de mensajes de BEE o, eventualmente, el aviso al correo electrónico registrado de los usuarios habilitados por el Cliente. En el caso de no estar de acuerdo con la modificación de algunos de los servicios de la BEE, los Clientes podrán solicitar su baja de la misma.

En los casos donde el Cliente pertenezca al momento de suscribir la presente solicitud, o en el futuro, a un Grupo Económico compuesto por dos o más Clientes del Banco, los usuarios que sean coincidentes entre sí para aquellos Clientes, tendrán la posibilidad de operar como Grupo Económico, accediendo el mentado usuario a la BEE y pudiendo realizar todas las operaciones que se detallan en las cláusulas precedentes por todos los Clientes que represente bajo la misma plataforma y con el mismo acceso de usuario.

5. Las personas a quienes el Cliente autorice a acceder al servicio de Banca Electrónica de Empresas para realizar operaciones de consultas y movimientos de fondos así como cualquier otra operación que el Banco habilite en el futuro serán informadas en los formularios anexos al presente, denominados “Solicitud de ABM de Usuario BEE”, “Solicitud de clientes y cuentas” y “Esquemas de Firmas” debiendo todos ellos estar suscritos de acuerdo a los estatutos y/o poderes vigentes del Cliente. En dichos formularios se informarán las atribuciones de estas personas en cuanto a su calidad de firmantes u operadores y/o los límites de movimientos de fondos autorizados por la empresa. En consecuencia el Cliente asume la total responsabilidad por el uso de la / las clave/s y por la delegación en la / las personas que el mismo designe o por cualquier tercero que utilice la / las clave/s para acceder y operar el servicio. Por los motivos expuestos, el Cliente deslinda al Banco de cualquier responsabilidad por cualquier tipo de operación, transacción o transferencia efectuada por quien conozca la / las clave/s de seguridad para acceder y operar el servicio.

La CIU o “Clave de Identificación Única” de cada firmante u operador serán entregadas por el Banco en forma personal o por correo postal a los firmantes y operadores, o bien a

la persona autorizada por medio fehaciente (a satisfacción del Banco) a tal efecto. La CIU de cada firmante u operador, otorgada por el Banco, será de conocimiento exclusivo del titular, debiendo cambiar la misma en oportunidad de su primer ingreso al servicio. Estas Claves de Identificación Únicas permiten acceder al servicio y/o cursar operaciones a los firmantes y/u operadores designados en los formularios antes mencionados de “Solicitud de clientes y cuentas” y “Esquemas de Firmas”. Por lo tanto, a partir de la entrega y/o envío por correo postal de las Claves de Identificación Únicas a las personas correspondientes, el Cliente asume la completa y exclusiva responsabilidad por la utilización de las mismas.

A partir de ese momento el acceso al servicio y la realización de transacciones serán autorizadas por medio del uso de la clave previamente elegida por cada firmante, quien será responsable por el uso de la misma y por su transmisión a terceros. En caso de que la clave elegida por cada firmante haya sido extraviada, olvidada o que de algún modo pueda verse comprometida la seguridad de la misma, el Cliente deberá solicitar una nueva CIU al Banco, quien le proporcionará una nueva, debiendo efectuar nuevamente la carga de su clave de acceso personal reiterando el procedimiento de la primera vez.

Asimismo, el cambio de clave será exigido por el sistema cada 30 (treinta) días, pudiendo ser modificada en un plazo menor cuando el Cliente lo considere necesario. En virtud de ello, el Cliente exime al Banco de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las claves, obligándose el Cliente a notificar fehacientemente al Banco cualquier irregularidad que detecte con relación a la administración, uso y/o custodia de las claves.

El cliente declara conocer y aceptar el procedimiento para gestión de claves ante bloqueo de usuario o contraseña, que se encuentra siempre a su disposición en <http://www.bancocmf.com.ar/pdfs/autogestiondeclaves.pdf>.

6. El cliente podrá efectuar la autogestión del alta de cuentas de crédito, generando la adhesión y habilitación automática de las mencionadas cuentas a ser utilizadas por el cliente en la Banca Electrónica de Empresas. La habilitación y aprobación de las cuentas de crédito propias de la empresa solo podrá ser efectuada por los firmantes de la cuenta, bajo su entera responsabilidad y utilizando el segundo factor de seguridad, conforme al procedimiento establecido y dispuesto por el Banco.

7. Todas aquellas operaciones que impliquen débito en cuenta o autorización especial, requerirán la aprobación de los firmantes de la cuenta a debitar de acuerdo al régimen de facultades dispuesto por el Cliente en su contrato social, estatuto, actas o poderes vigentes informados al Banco oportunamente. Estas autorizaciones se ingresarán al sistema utilizando la identificación de usuario de los firmantes y su clave, e incluirán un segundo factor de autenticación de operaciones.

8. El Banco actualizará el esquema de firmas informado originalmente y las sucesivas modificaciones en un plazo no menor a 72 horas hábiles bancarias. En todo momento el Cliente podrá solicitar el cambio de firmantes, la baja de firmantes y/o el cambio de esquema de firmas para adecuar los mismos a cambios de sus autoridades o representantes y/o poderes vigentes. Para ello deberá notificar en forma fehaciente al Banco y suscribir el formulario denominado “Solicitud de ABM de Usuarios BEE”. Asimismo deberá limitarse a la forma y condiciones en que tal cambio está contemplado en los contratos de apertura de la cuenta que corresponde. En tal caso, el Banco asignará al nuevo firmante la correspondiente clave personal y dejará sin efecto la asignada al firmante que ha dejado de serlo.

9. Las transferencias (que podrán ser realizadas durante las 24 horas del día, todos los días del año) no autorizadas por los firmantes necesarios, de acuerdo al esquema de firmas adoptado por el Cliente y notificado al Banco, quedarán pendientes hasta que

fueran autorizadas por la cantidad de firmantes que se requiere para la cuenta -debiendo cumplimentarse este recaudo antes de las 16:45 hs.-.

Asimismo, en caso de inconsistencias en la información suscripta, o en los parámetros de seguridad del Banco, de conformidad con la normativa vigente el Banco podrá diferir la transferencia hasta el final del día para las que se hayan cargado antes de las 13.00hs, y hasta las 13.00hs del día siguiente para las que se hubieren cargado luego de las 13.00hs del día.

10. Las operaciones realizadas por el Cliente se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de las claves asignadas, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto, quedando el Banco indefectiblemente autorizado para que proceda como consecuencia de las mismas. Para estas operaciones la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa.

11. Cualquier operación que implique débito en cuenta se realizará computando el saldo de la cuenta corriente o de ahorro que se debite. De corresponder, se adicionará el límite que el Banco le hubiese otorgado como descubierto autorizado. El débito se efectuará como primera operación con posterioridad al cierre de operaciones del día hábil bancario en que se complete la autorización de la operación con el ingreso de las claves que se requieran de acuerdo a lo previsto en el Punto 7 de esta solicitud.

12. Las operaciones cursadas a través de este servicio serán consideradas como realizadas por el Cliente. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que se procese.

13. El Cliente reconoce y acepta que la prestación del presente servicio constituye una forma adicional a los canales habituales y principales para la ejecución de la totalidad de las operaciones autorizadas por el presente y en consecuencia acepta que frente a la interrupción o cese temporal en la prestación del servicio, este contará con la posibilidad de recurrir a la sede del Banco donde están radicadas sus cuentas a fin de solicitar la información correspondiente y/o efectuar las transacciones necesarias.

14. El Cliente acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y de sus registros, sean éstos convencionales o electrónicos, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas utilizando el servicio de Banca Electrónica de Empresas. En consecuencia el Cliente admite que el Banco puede utilizar cualquier sistema adecuado para justificar la existencia de la orden cursada.

15. El Banco podrá cobrar comisiones por el uso y mantenimiento de este servicio y/o de sus productos y/o servicios que se presten, o se brinden (se utilicen o no) como así también a las transferencias de fondos de cualquier tipo que se realicen y/o transacciones que se efectúen por medio de Banca Electrónica de Empresas siendo suficiente comunicación la publicación de dichas comisiones en el sitio web del Banco. El Cliente acepta que el detalle de las comisiones para estos productos y/o servicios se encuentran además a su disposición en la sede del Banco, y se responsabiliza en tomar conocimiento de las mismas y acepta expresamente que dichas comisiones sean debitadas en sus cuentas corrientes, aún en descubierto. Sin perjuicio de esta disposición el Banco entregará al Cliente -a su pedido- el detalle de las comisiones y costos que resultan de aplicación a los servicios disponibles.

16. El Cliente tendrá a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones o tasas, actuales o futuros, que pudieran originarse en la utilización de este servicio y, de ser necesario, deberá presentar al Banco los comprobantes de pago respectivos a su requerimiento.

17. El Banco podrá rescindir el servicio ante la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos: a) Incumplimiento del Cliente de alguna de las obligaciones del presente Términos y Condiciones; b) Cierre de alguna de las cuentas corrientes o cualquier otra cuenta que el Cliente tenga en el Banco; c) En caso de pedido de quiebra o de

presentación en concurso preventivo del Cliente; d) Ante la falta de cumplimiento por parte del cliente de cualquier obligación que tenga contraída con el Banco; y e) por cualquier otra razón que, a criterio del Banco, constituya un riesgo para la seguridad del servicio.

Ante la falta de documentación o la existencia de dudas y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada, o si se hubieran detectado situaciones que se apartan del perfil de cliente, determinadas de conformidad con la normativa vigente, el Banco requerirá mayor información y/o documentación de respaldo. La falta de presentación de la información y/o documentación requerida en el lapso otorgado, facultará al Banco a disponer la discontinuidad operativa de la cuenta y de otros productos o servicios contratados por el cliente, observándose los plazos y procedimientos previstos en las disposiciones del Banco Central de la República Argentina aplicables a tales productos.

18. El Cliente al utilizar los servicios deberá efectuarlo conforme al siguiente procedimiento:

A través de sus usuarios debidamente habilitados para ello, deberá ingresar al siguiente sitio Web: www.bancocmf.com.ar, en la solapa “Empresas” y seleccionar el banner titulado: “Banca electrónica de Empresas” o el que lo reemplace en el futuro. Posteriormente para acceder, deberá seleccionar el botón “Ingresar” y completar los siguientes campos: Usuario, Clave, CUIT de “La Empresa”. Una vez efectuadas dichas acciones el sistema le indicará los pasos a seguir para acceder y operar el servicio.

19. Las diferencias o reclamos que pudieran existir, originados entre los Receptores o destinatarios de las transferencias o pagos y el Cliente, deberán ser resueltas exclusivamente entre las partes, deslindando el Cliente irrevocablemente la responsabilidad del Banco.

20. En cumplimiento del Régimen vigente en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, dejo / dejamos expresa constancia con carácter de DECLARACION JURADA que los fondos con los que opero / operamos son provenientes de actividades lícitas, según lo establecido en la Ley 25.246. A los efectos de cumplir las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención de Lavado de Dinero y de conformidad con lo previsto en la Resolución E N° 30/2017 de la Unidad de Información Financiera, me / nos comprometo / comprometemos a aportar toda la documentación de respaldo sobre el origen y destino de los fondos cuando eventualmente así se solicite, a fin de cumplimentar normas o requerimientos de los Organismos de Control.

21. Para dirimir cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre las partes, el Cliente acepta someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, a cuyo efecto el Cliente constituye domicilio en el denunciado en el encabezado de la presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se le cursen. El Cliente se obliga a comunicar al Banco cualquier cambio de domicilio -por medio fehaciente- dentro de las 24.00 hs. de producido dicho cambio.

Firma/s:			
Aclaración:			
Tipo y N°Doc:			
Carácter:			

SEGUNDO FACTOR DE AUTENTICACIÓN - LINK TOKEN EMPRESAS - BANCA ELECTRÓNICA DE EMPRESAS (BEE) - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO.

El Cliente declara al Banco por el presente que conoce y acepta en su totalidad los términos y condiciones de uso del “segundo factor de autenticación bajo la modalidad “Soft Token” (en adelante, “Link Token Empresas”), que brinda el Banco a través de Red Link S.A., y que a continuación se detallan:

1. Generalidades

El “Link Token Empresas” consiste en un método de autenticación y validación adicional de datos que sumado a los métodos habituales (identificación en el ingreso de la Banca Electrónica de Empresas - BEE), permite intensificar los niveles de seguridad del canal, brindando mayor seguridad para cursar las operaciones a través de Banca Electrónica de Empresas - BEE.

2. Requisitos necesarios

Es necesario cumplir como mínimo con los siguientes requisitos previos para la utilización del servicio los cuales son condiciones necesarias pero no suficientes para el funcionamiento del servicio:

Un dispositivo móvil con acceso a Internet y servicio de transmisión de datos que deberá ser proporcionado por su operador.

3. Adhesión y baja al servicio

Para comenzar a operar con la modalidad “Link Token Empresas”, el Cliente solicitará la adhesión al mismo. El canal habilitado para la adhesión, baja o modificación de datos del servicio “Link Token Empresas” es la Banca Electrónica de Empresas - BEE del Banco.

4. Acceso al servicio

Incluye a todos los usuarios de la Banca Electrónica de Empresas - BEE (clientes de la entidad) que tengan definido un Segundo Factor de Autenticación, y que deberán proceder a la correspondiente gestión de alta, aprobación y activación.

El proceso de solicitud de alta del “Link Token Empresas” a realizar por el usuario final es el que a continuación se detalla:

4.1. Se inicia por el usuario final, quien deberá ingresar al siguiente sitio Web www.bancocmf.com.ar, en la solapa “Empresas” y seleccionar el banner titulado “Banca Electrónica de Empresas” o al que lo reemplace en el futuro. Posteriormente para acceder, deberá seleccionar el botón “Ingresar” y completar los siguientes campos: Usuario, Clave, CUIT de la empresa. Para solicitar la activación del “Link Token Empresas” el cliente deberá ingresar en el menú “Administración”, seleccionar la opción “Gestión Segundo Factor” y posteriormente la opción “Token Empresas”. Luego deberá seleccionar la opción “Solicitar Alta” y aceptar los términos y condiciones.

El sistema despliega en la pantalla los siguientes datos del usuario, los cuales no pueden ser modificados:

• CUIT de la Empresa • CUIT/CUIL del usuario • Nombre y Apellido del usuario

A continuación de los datos mencionados y en la misma pantalla, el sistema despliega, en caso que ya los haya informado, los datos del número de teléfono fijo y email del usuario. Esos datos pueden ser modificados en caso que el usuario así lo considere; también deberá ingresar los datos del número de teléfono móvil, compañía prestadora del servicio telefónico móvil. En cambio, en los casos que estos datos no hayan sido informados por el usuario, los campos de la pantalla (número de teléfono fijo, número de teléfono móvil, compañía prestadora del servicio telefónico móvil y email) que informan los mismos se

convierten en obligatorios de ser completados por el usuario para poder continuar con el proceso de alta.

Una vez efectuada la carga de datos, el sistema envía un mensaje (SMS) al número de teléfono móvil informado por el usuario con la dirección (URL) <https://lt.redlink.com.ar> para que el usuario proceda a descargar la aplicación “Link Token Empresas”. Efectuada la descarga de la aplicación lo primero que solicita la misma es la generación por parte del usuario de una contraseña numérica de como mínimo 4 dígitos.

4.2. Luego de las validaciones que realiza la aplicación, el usuario genera la Solicitud de Alta de “Link Token Empresas”. Esta solicitud contiene los datos mencionados anteriormente. El usuario imprime la solicitud, la firma y concurre con la misma a la sede del Banco para solicitar la aprobación correspondiente. Posteriormente el Banco, luego de ejecutar los controles correspondientes, procede a aprobar la solicitud o denegarla.

4.3. El proceso continúa en el Usuario Final, quien debe acceder a la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE. El sistema luego del login del usuario a la Banca Electrónica de Empresas – BEE, generará un mensaje indicando que su solicitud de alta fue aprobada o denegada. El sistema le brinda la posibilidad al usuario de generar el código de activación haciendo click en el botón “Generar código de activación” o generarlo más tarde haciendo click en el botón “En otro momento”. En caso de generarlo el usuario de la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE recibirá “el código de activación”, el cual es desplegado en la pantalla para que tome nota del mismo conjuntamente con el plazo de vigencia del “código de activación”. Dicho código le será requerido posteriormente al usuario en su dispositivo móvil, en el proceso de activación y sincronización de la aplicación Link Token Empresas.

4.4. Posteriormente el usuario accede a la aplicación “Link Token Empresas” del dispositivo móvil e ingresa la contraseña numérica previamente definida en el punto 4.1. En el primer ingreso la aplicación solicitará la incorporación de los siguientes datos: nombre de usuario de la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE , clave de la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE, CUIT de la empresa y el código de activación generado en el punto 4.3. El código de activación tiene una vigencia de 24 hs. Cuando el usuario confirme los datos ingresados, la aplicación se encontrará activada para generar “Tokens dinámicos” que serán solicitados en las diversas operaciones definidas por el Banco.

Ni Red Link S.A. ni el Banco son operadores de las redes celulares de datos ni tienen vinculación alguna con ellas motivo por el cual el Cliente asume y reconoce que los problemas de instalación y/o uso de la aplicación por causa de deficiente conectividad de datos no podrán servir para fundar reclamo alguno contra Red Link S.A. ni contra el Banco. En todos los casos el Banco tiene a disposición canales alternativos para que realice mis operaciones normalmente.

5. Uso del “Link Token Empresas”

Sólo podrán tener acceso a la aplicación “Link Token Empresas”, los clientes del Banco que utilicen la Banca Electrónica de Empresas - BEE. El “Link Token Empresas” puede ser utilizado únicamente para la realización de operaciones bancarias a través de la Banca Electrónica de Empresas - BEE y al solo efecto de reasegurar la autenticidad de las mismas. El “Link Token Empresas” sólo debe ser utilizado por el Cliente que lo haya solicitado.

Se solicitará el uso de Segundo Factor de Autenticación (“Link Token Empresas”) al momento de la firma de cualquier operación que lo requiera, a disponer por el Banco o aquellas que requieran firma. No se solicitará para efectuar cualquier tipo de consultas, por lo cual sólo la necesitarán aquellos operadores de Banca Electrónica de Empresas - BEE que sean firmantes de sus correspondientes cuentas.

El Banco se reserva el derecho de determinar a su criterio que tipo de operación o acción requerirá la validación de la transacción u operación por clave de acceso solamente, o una combinación de clave de acceso y “Link Token Empresas”.

6. Responsabilidad. Seguridad del sistema

La clave de acceso y el código de asociación provistos al momento de la adhesión al sistema es personal, secreta e intransferible, por lo tanto el Cliente asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al Banco y a Red Link S.A. de toda responsabilidad que de ello se derive. En ningún momento o circunstancia el Usuario debe permitir que el “Link Token Empresas” sea utilizado por otra persona que no sea la expresamente autorizada para tal fin. Por tal motivo, toda conexión desde el dispositivo móvil registrado que efectúe alguna persona proporcionando una clave personal debe entenderse como realizada en nombre del Cliente, pudiendo el Banco considerar que las operaciones derivadas son válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar o tomar ningún otro resguardo. En consecuencia, se entiende que el Cliente asume la total responsabilidad por extravío, robo o hurto del dispositivo móvil habilitado para el servicio. En ese sentido en caso de pérdida o robo del dispositivo móvil registrado donde estuviere instalada la aplicación “Link Token Empresas”, el Cliente se compromete a ingresar al siguiente sitio Web www.bancocmf.com.ar, en la solapa “Empresas” y seleccionar el banner titulado “Banca Electrónica de Empresas” o al que lo reemplace en el futuro y desde allí solicitar la baja del “Link Token Empresas”. Para ello deberá ingresar en el menú “Administración”, seleccionar la opción “Gestión Segundo Factor”, posteriormente la opción “Token Empresas” y por último seleccionar la opción “Baja”, a efectos de proceder a la baja del servicio. Todas las operaciones realizadas con anterioridad a dicha comunicación que estuvieren validadas con el servicio “Link Token Empresas” se considerarán válidas y a cargo exclusivamente del Cliente.

El Cliente faculta al Banco, a utilizar sistemas idóneos para acreditar la pertenencia de las órdenes cursadas y aprueba las iniciativas que adopte el Banco para preservar la seguridad informática, considerando que el Banco siempre hace sus mejores esfuerzos en esta tarea. El Banco manifiesta utilizar canales y vínculos seguros para cursar la información y operaciones, con los más altos estándares vigentes en el mercado al momento. El Cliente acepta adecuarse a las modificaciones que realice el Banco tendientes a preservar el carácter inalterable y confidencial de la información enviada y operaciones realizadas.

7. Costo del servicio

El Cliente ha sido informado en este acto que el Banco no cobrará comisiones por el mantenimiento y/o uso del servicio “Link Token Empresas”. Sin perjuicio de ello el Cliente toma a su exclusivo cargo los costos que puedan aplicar las empresas de transmisión de datos al teléfono celular (operadores celulares) o a los dispositivos móviles.

8. Suspensión del servicio

El incumplimiento del Cliente a las obligaciones asumidas o de cualquiera de las condiciones convenidas en el presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el Banco facultado para interrumpirlo sin previo aviso.

El Banco o Red Link S.A. podrían verse obligados a realizar suspensiones temporales del servicio, las cuales serán notificadas oportunamente según sea predecible el evento que motiva la suspensión. La suspensión del servicio “Link Token Empresas”, en forma definitiva, puede ser decidida por el Banco y será comunicada previa y oportunamente a sus clientes, deslindando así cualquier tipo de responsabilidad al Banco por los daños y perjuicios que la suspensión entrañe. En dicha oportunidad el Banco notificará el sistema de seguridad que estará vigente para la autenticación de identidad con el fin de utilizar los servicios de la Banca Electrónica de Empresas - BEE. Asimismo el Banco podrá suspender por cuestiones de seguridad el suministro del servicio “Link Token Empresas”

con alguna empresa de telefonía celular o de servicios de Internet determinada o en alguna zona determinada, por lo que el Cliente deberá comunicarse con el Banco a efectos de que se le informe respecto de las opciones para realizar sus operaciones por Banca Electrónica de Empresas - BEE. El Cliente declara que tal situación no ocasionará un perjuicio o interrupción de sus operaciones en tanto cuenta con canales alternativos para efectuar las mismas.

9. Rescisión

Tanto el usuario como el Banco podrán dejar sin efecto la relación que surja del presente, en cualquier momento sin expresar causa alguna, siempre que tal decisión se comunique a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de 48 horas, presentando el Formulario correspondiente en el cual se detallará la baja de la empresa o de los usuarios (operador - firmante). En ningún caso las partes tendrán derecho a formular reclamo y/o indemnización alguna como consecuencia de la rescisión de la prestación del servicio dispuesta por la otra parte.

10. Efectos de la rescisión, suspensión o baja del servicio

El Cliente declara conocer y aceptar que para operar a través de la Banca Electrónica de Empresas - BEE deberá contar con el servicio “Link Token Empresas” habilitado, motivo por el cual en caso de rescisión, suspensión o baja del servicio, por cualquier motivo que sea (excepto la baja general y definitiva del servicio por parte del Banco), se limitarán las operaciones a las que puede acceder por Banca Electrónica de Empresas - BEE, debiendo utilizar otros canales para realizar las mismas.

11. Utilización de “Link Token Empresas”

El sistema de autenticación de segundo factor será requerido para cambios de clave, pedidos de chequeras, firma de órdenes de transferencia y/o transferencias inmediatas, aprobaciones de cuentas de crédito, firmar archivos de cobranzas y pagos de AFIP, impuestos, servicios y/o deudas, y/o ALTA MASIVA DE CUENTAS SUELDO” (CUENTA SUELDOS) o pago directo.

12. Domicilio. Jurisdicción y Competencia. El Cliente constituye domicilio especial a los efectos del presente en el registrado en la presente solicitud. Para dirimir cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre las partes, el Cliente acepta someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Firma/s:			
Aclaración:			
Tipo y N° Doc:			
Carácter:			

